 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2


RESOLUCIÓN N° - 0159
(08 JUL 2022)


POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 129 DE 2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. - Que a través de estudio de necesidad el Director de planeación, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **"CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**.
2. - Que en razón de lo anterior, el 14 de junio de 2022, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC- 129 DE 2022, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co
- 3.- Que la modalidad de Selección del contratista es a través de selección abreviada de menor cuantía y está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.
- 4.- Que mediante oficio de fecha 23 de junio de 2022, se integró el comité evaluador del proceso SAMC- 129 DE 2022.
- 5.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de diversos interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador.
- 6.- Que una vez dadas las respuestas a las observaciones, se establecieron las condiciones definitivas del proceso, razón por la cual a través de resolución No. 0148 del 28 de junio de 2022, se dio apertura al proceso SAMC- 129 DE 2022.
- 7.- Que el Pliego de Condiciones Definitivo se publicó en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co.

0159 08 JUL 2022

 IBAL SIG S.A. ESP. OFICIAL SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

8.- Que el día 06 de julio de 2022, se encontraba programada la AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS, y según consta en el acta de dicha audiencia se revisó el correo electrónico contratacion@ibal.gov.co y no se presentó propuesta a través de este medio, así como tampoco se recibió propuesta física en las oficinas de la Secretaria General del IBAL S.A. ESP.

9. - Que teniendo en cuenta que, llegada la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de propuestas, no recibieron ofertas, se hace necesario declarar desierto el presente proceso SAMC- 129 DE 2022.

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 129 DE 2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de su publicación en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se ordena su publicación en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUL 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez- Secretaria General

Elaboró: Milena Cruz Ázate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General